

# **CUENTA PÚBLICA DEL PRESIDENTE DE LA CORTE**

## **SUPREMA AÑO 2016**

### **I.- INTRODUCCIÓN.**

Esta audiencia pública que, conforme al mandato legal del artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales, tiene por objeto dar cuenta al país, a sus autoridades y a la ciudadanía, del trabajo efectuado por los tribunales de la República, de los asuntos que hubieren quedado pendientes, de las estadísticas del movimiento de causas y otros negocios de que ellos conozcan, como asimismo, de las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que se noten en ellas, es la oportunidad para comunicar cuáles son los asuntos que preocupan y deben ocupar a este Poder del Estado para cumplir a cabalidad con la misión de impartir justicia en forma oportuna y eficaz, en el ámbito de sus competencias. Ciñéndome al tiempo reservado para esta audiencia pública, desarrollaré estas y otras ideas concordantes, informando también, por cierto, sobre el trabajo realizado el año 2015.

Al asumir este cargo el recién pasado seis de enero expresé -esbozando lo anterior- las directrices según las cuales debe ejercerse la magistratura y señalé que las acciones y políticas concretas relativas a los asuntos propios de la jurisdicción que habrían de

llevarse a cabo durante estos próximos dos años los daría a conocer oportunamente y cuando correspondiere, después de un debido estudio y ponderación. Este es el momento que la ley contempla para dar cuenta de una parte de la gran cantidad de asuntos de que conoce la judicatura.

El Poder Judicial es una institución respetada y consolidada, integrada por jueces bien preparados que cuentan con adecuadas condiciones para prestar un servicio de excelencia a la ciudadanía.

Reafirmo con fuerza que la independencia judicial y la inamovilidad de los jueces son los pilares fundamentales de nuestro quehacer y el sustento del Estado de Derecho. Lo anterior importa el pleno respeto a la autonomía e independencia de los restantes Poderes del Estado, por una parte, y en lo interno, dar todas las garantías de imparcialidad a los jueces en la tramitación y decisión del asunto sometido a su conocimiento. Las manifestaciones previas y prejuiciadas respecto de temas sobre los que habremos de decidir y las declaraciones genéricas de carácter ideológico hechas al margen del proceso -que siempre ha de ser racional y justo- no corresponde hacerlas. No pueden existir ganadores o perdedores anticipados en el juicio, pues debe darse garantía absoluta de ecuanimidad para todas las partes y un razonamiento adecuado a la decisión.

Hemos de recordar que las bases constitucionales más relevantes de la función judicial y que justifican y sostienen su

importancia y alcance, son la exclusividad y la inexcusabilidad, desde que, la primera, la exclusividad, lo sabemos, está estrechamente ligada al efecto de cosa juzgada y a la irrecurribilidad de las sentencias que han adquirido ese carácter. Sólo a los tribunales corresponde el rol de poner término definitivo a los conflictos sometidos a su conocimiento. Y seguidamente, en virtud de la inexcusabilidad, nace para los jueces el deber de resolver el conflicto. Como dice expresamente la Constitución, los tribunales establecidos por la ley “no podrán excusarse de ejercer su autoridad, ni aún por falta de ley que resuelva la contienda o asunto sometido a su decisión”.

Ningún juez olvida este imperativo, pero es fundamental que tampoco lo olvide la sociedad ni las otras autoridades de la Nación, lo cual es de suma importancia porque de este deber nace la facultad -en función de nuestra Constitución Política- de hacer uso de las fuentes complementarias del derecho, pues a la ley se une, para el caso de vacíos legales, la aplicación de los principios jurídicos y la creación de la jurisprudencia como fuentes del derecho.

En la práctica, los jueces, por formación, somos respetuosos de las leyes y escarbamos en todo el ordenamiento jurídico para resolver la cuestión en estudio, pero es indudable que, en algunos casos, al resolver aplicamos el espíritu de las reglas legales, como lo permite y exige la Carta Fundamental. Entendemos, entonces, que la búsqueda de principios jurídicos, en su caso y bien entendida, es una conducta judicial perfectamente legítima en nuestra democracia. No cabe confundir esta búsqueda de principios con la actitud arrogante de

querer dictar sentencias de acuerdo al sentimiento de justicia de cada juez, lo que si bien pudiera aparecer como romántico y aun heroico, constituye un acto que excede las facultades constitucionales otorgadas al sentenciador.

No debemos olvidar tampoco, sobre todo en la realidad actual, que dentro de las fuentes democráticas del derecho se deben considerar, además, los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, los que deben ser interpretados de modo coherente con el resto de la legislación interna, a través del denominado control de convencionalidad, que es de normal aplicación.

Aclaro lo anterior teniendo en consideración que en los últimos años existe una crítica, sostenida por una parte del foro y la sociedad, en el sentido que esta creación jurisprudencial puede confundirse con un activismo exagerado de los jueces, que podría conducir a una suerte de dictadura judicial, sobre todo en razón de que por esta vía se interviene gran cantidad de actos de la Administración y que se relacionan especialmente con la actividad económica del país.

Afirmo que ello no es así, no tiene ese alcance aquella proyección, ni mucho menos obedece a una política o estrategia judicial determinada. Lo cierto es que en tales casos, seguramente ante la inexistencia de tribunales administrativos, se ponen en riesgo directamente los derechos de las personas y allí, por mandato expreso de la Constitución, la jurisdicción no puede sino intervenir,

particularmente por la vía de los recursos de protección. Es así como en la actualidad y por los antecedentes que hemos recogido -profusamente divulgados por la prensa - y tal vez como consecuencia de la actuación más eficaz de la Administración y de los oferentes, como también de los tribunales especializados, sobre todo en materia ambiental, existen muchos proyectos en ejecución y que no sufren medida judicial alguna que interrumpa su trabajo.

En este orden de ideas, y si bien en los últimos años esta Corte Suprema ha reclamado por la creación de tribunales especializados que atentaría en contra del principio de unidad jurisdiccional, hoy la realidad nos llama a aceptar aquello y abogar por que su funcionamiento sea el más adecuado, misión en la cual estamos abocados a través de las visitas, la superintendencia directiva, correccional y económica que nos corresponde y del sistema recursivo pertinente. En este mismo sentido, instamos por que pronto pueda decidirse el nombramiento del ministro del Segundo Tribunal Ambiental de Santiago largamente pendiente.

La Corte Suprema ha entendido siempre que su labor y facultades están limitadas a los términos que la Constitución le ha fijado y así no interviene y acata cuando corresponde, las decisiones de los otros Poderes del Estado, actitud de reciprocidad que reconocemos en los actuales Ejecutivo y Legislativo.

## **II.- DESARROLLO DE LA CUENTA PÚBLICA.**

### **A.- RECONOCIMIENTO PREVIO.**

Antes de entregar la cuenta sobre el quehacer de los tribunales, estimo de elemental justicia reconocer públicamente la labor desarrollada por el Ministro señor Sergio Muñoz en los dos años que ejerció el cargo de Presidente de la Corte Suprema. Su capacidad de trabajo, sus conocimientos, su tesón y fuerte poder de negociación marcaron su mandato con una moderna e innovadora gestión que permitió concretar diversas acciones que el Poder Judicial trazó como sus metas y desafíos para avanzar en una mejor administración de justicia. Concretó positivamente, con el importante concurso y ayuda de los otros dos Poderes del Estado -a los que reconozco y agradezco su apoyo y decisión- obras materiales y de modernización en procedimientos que constituyen verdaderos avances de gestión.

Muchos de los proyectos que se iniciaron en su Presidencia verán sus frutos en este y los próximos años, por lo que no me queda más que agradecer y reconocer su trabajo, el que siempre ha tenido como objetivo garantizar los derechos de las personas favoreciendo el acceso a la justicia de todos, especialmente los más vulnerables y marginados.

## **B.- ANTECEDENTES NO JURISDICCIONALES OCURRIDOS DURANTE EL AÑO 2015.**

El trabajo ordinario del año pasado implicó hacer frente a los serios problemas que generaron dos catástrofes naturales el 2015: las fuertes precipitaciones en la Región de Atacama que provocaron aluviones e inundaciones severas y el terremoto y maremoto que afectaron a la Cuarta Región de nuestro país.

En efecto, los días 23, 24 y 25 de marzo, precipitaciones y aluviones afectaron con particular intensidad a las ciudades de la Región de Atacama, siendo también perjudicadas, aunque en menor medida, las regiones de Antofagasta y Coquimbo. Ante ello, ministros, jueces y funcionarios, con el apoyo de la Corporación Administrativa, realizaron las acciones institucionales necesarias para regularizar el funcionamiento de los tribunales de las zonas afectadas, destinándose profesionales de apoyo y recursos extraordinarios. La ayuda a los funcionarios y magistrados afectados se prestó desde todo Chile, coordinados por el Departamento de Bienestar, las asociaciones de funcionarios y magistrados y la Corporación, lo que evidencia la natural y espontánea solidaridad con que los miembros de nuestra institución actúan fuera de sus ámbitos estrictamente laborales. En efecto, tras duros e intensos días de trabajo, los tribunales de Atacama reiniciaron su funcionamiento a principios del mes de abril del año pasado.

Asimismo, el terremoto y maremoto ocurrido el 16 de septiembre del año pasado en la Cuarta Región, volvió a poner en marcha planes de contingencia para afrontar los efectos producidos en los tribunales de dicha zona, con la misma organización, prontitud, eficiencia y solidaridad antes referida.

### **C.- CONFORMACIÓN DE TRIBUNALES SUPERIORES.**

El año pasado nos correspondió despedir al ministro de esta Corte, señor Nivaldo Segura Peña, quien por el cumplimiento de la edad constitucionalmente establecida debió dejar la labor judicial.

Además, han concluido sus funciones y por la misma causal, los ministros de Corte de Apelaciones señora Juana Venegas Ilabaca de Talca, señora Gloria Torti Ivanovich y señor Hugo Fuenzalida Cerpa, ambos de Valparaíso y la señora María Carmen Rivas González de San Miguel.

Asimismo, hemos recibido en este tribunal a los ministros señores Manuel Valderrama Rebolledo y Jorge Dahm Oyarzún y al Fiscal Judicial, señor Juan Escobar Zepeda, a quienes acogimos afectuosamente y serán -ya lo han demostrado- un generoso y valioso aporte.

A todos los antes nombrados colegas que se han acogido a jubilación agradecemos su colaboración y entrega a la causa común y



a la cual entregaron los mejores años de su vida, deseándoles un feliz y merecido descanso.

Tenemos vivo el recuerdo del ministro de la Corte de Apelaciones de Rancagua don Carlos Moreno Vega, quien lamentablemente falleció, en forma intempestiva y en plena etapa de función profesional, en el mes de agosto del año pasado. Enviamos en su momento -lo que reiteramos- nuestro sentimiento de pesar a su familia.

#### **D.- DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL.**

La dotación efectiva de funcionarios del Poder Judicial y la Corporación Administrativa es de 11 mil 864 personas. Existe una mayor participación femenina, la que representa el 57%.

### **III.- ESTADÍSTICAS GENERALES SOBRE CAUSAS.**

La información que a continuación expondré está contenida en detalle en los anexos que, desde este momento, quedan a disposición de la ciudadanía en nuestro sitio web institucional.

#### **A) TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA.**

El número de causas que ingresaron durante el año 2015 a los distintos tribunales de primera instancia del país fue superior a 3 millones ochocientas mil. Esta cifra no deja de ser significativa si

pensamos que hace diez años tal número era de un millón ochocientas mil causas. Si comparamos los ingresos del año 2015 con los del año 2014, por su parte, podemos señalar que se experimentó un aumento de un 12,5%, es decir, cuatrocientas veinte mil causas más.

En relación a las diversas materias, se mantiene el comportamiento histórico, donde la concentración de ingresos de causas se da en aquellas de naturaleza civil, que alcanzó el 58,7% del total con 2 millones doscientas mil causas. Esto representa un 24% de aumento en relación al año anterior.

Los asuntos penales y de familia representaron 15% del total de causas ingresadas a nivel nacional, equivalentes a poco más de 580 mil causas cada uno. En materia laboral el ingreso fue superior a 56 mil causas y en cobranza laboral y previsional a 347 mil, lo que representa un 1,5% y 9,1% del ingreso total de causas a nivel nacional, respectivamente.

En 2015 tres millones 114 mil causas fueron resueltas, lo que representa un 9,9% más que el año anterior. Por su parte, en tramitación quedaron un millón 583 mil asuntos, esto es un 19% menos que el año 2014.

## **B) CORTES DE APELACIONES.**

En el caso de las 17 Cortes de Apelaciones del país se registró un ingreso cercano a las 235 mil causas, lo que significa un aumento de un 27% respecto del año anterior. El 2015 aquellos recursos que presentaron más ingresos fueron los de protección con casi 147 mil, lo que se traduce en un incremento del 38%. Cabe agregar que los recursos de protección interpuestos contra las Isapres, representaron el 91% de este total.

En cuanto a las causas que fueron resueltas durante 2015, se registró una cifra cercana a las 227 mil.

Por último, el registro a nivel nacional de aquellas causas que quedaron pendientes de resolver, fue de 27 mil aproximadamente.

## **C) CORTE SUPREMA.**

Los ingresos de la Corte Suprema durante el año 2015 alcanzaron 38 mil causas, un 15,5% más que el año 2014. Se fallaron más de 31 mil 800, esto es, un 5,7% más que el 2014. Las causas que quedaron pendientes alcanzan las 12 mil, debido al aumento de las apelaciones deducidas en contra de las sentencias de recursos de protección por alzas en los planes de las Isapres. Lo anterior motivado por la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago de rebajar el monto de las costas en agosto de 2015, lo que incrementó

notoriamente los ingresos de estos recursos ante la Corte Suprema los últimos meses del año.

#### **D) CORTES MARCIALES.**

El ingreso total de causas a la Corte Marcial del Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros fue de 989 asuntos, aumentando un 21% respecto del año 2014. El número de fallos durante el período 2015 presentó un aumento de 7% respecto del año anterior, llegando a un total de 792. Las causas pendientes ascendieron a 405. Por su parte, a la Corte Marcial de la Armada ingresaron 110 asuntos, aumentando un 5,8% respecto del año 2014. El número de fallos durante el período 2015 presentó un aumento de 6% en relación al año anterior, llegando a un total de 103 y las causas pendientes ascendieron a 14.

#### **E) TRIBUNALES ESPECIALES QUE NO FORMAN PARTE DEL PODER JUDICIAL.**

Respecto de los tribunales especiales que no forman parte del Poder Judicial, pero sobre los cuales la Corte Suprema ejerce su superintendencia directiva, correccional y económica, cabe mencionar que en lo que al Tribunal de Defensa de Libre Competencia se refiere, durante el 2015 ingresaron 20 asuntos, concluyeron 24 y se encuentran pendientes 17.

Sobre la judicatura ambiental especializada, cabe advertir que al Segundo Tribunal Ambiental, con asiento en Santiago, ingresaron 56

causas, de las cuales 17 terminaron en el mismo período; 4 siguen en tramitación por daño ambiental; 20 corresponden a reclamaciones y 7 a exhortos. Además, se encuentran en tramitación 6 causas ingresadas el año 2014. Por su parte, al Tercer Tribunal Ambiental, radicado en la ciudad de Valdivia ingresaron 30 causas, se puso término a 16 y 12 siguen en tramitación.

Por otro lado, al Tribunal de Contratación Pública ingresaron 351 causas; se terminaron 242; 358 continúan en tramitación y 403 permanecieron sin movimiento (archivadas).

A su turno, al Tribunal de Propiedad Industrial ingresaron 4 mil 27 causas, se fallaron 3 mil 393 y mil 257 causas quedaron pendientes.

Finalmente, en los Tribunales Tributarios y Aduaneros ingresaron mil 782 causas; mil 506 fueron terminadas, y 2 mil 242 permanecen en tramitación.

La Corte Suprema, preocupada por el buen funcionamiento de estos tribunales y examinados los informes de las visitas efectuadas por sus ministros, dispuso en el período en comento diferentes acciones para mejorar la gestión en estas jurisdicciones especializadas, e indicaciones que en general fueron adoptadas satisfactoriamente.

#### **IV.- ACTUACIONES RELATIVAS A LA GESTIÓN JUDICIAL.**

En el período 2015 se concretaron importantes proyectos cuyo detalle también se encuentra contenido en los anexos disponibles en nuestro sitio web.

Un hito en materia de finanzas y presupuesto lo marca, sin duda, la ejecución presupuestaria alcanzada. En este contexto, resulta destacable el modelo de asignación de presupuesto que está orientado a la eficiencia y priorización de los recursos, separando e identificando gastos operacionales de iniciativas, lo que se tradujo en un fortalecimiento del control del presupuesto y su ejecución. La ejecución del 99,7% del presupuesto asignado para el año 2015, ascendente a 515 mil millones de pesos, es la mejor observada en los últimos 6 años.

Cabe resaltar la obtención de importantes recursos en el presupuesto 2016 con los que se financiarán proyectos de áreas estratégicas del Poder Judicial.

Todo órgano requiere de una fiscalización que otorgue garantía de una correcta actuación, importancia que se acrecienta cuando nos referimos a organizaciones que gestionan recursos públicos. En este contexto, destaco que la Contraloría Interna de la Corporación Administrativa del Poder Judicial durante el 2015 aumentó significativamente su dotación generando mayor presencia en regiones. Lo anterior se tradujo en el fortalecimiento de los procesos

de control en áreas de ejecución presupuestaria, gestión e infraestructura, entre otros, e implicó aumentar de manera importante las auditorías realizadas.

En el área de Infraestructura y Mantenimiento se avanzó en la concreción del Plan Quinquenal de Inversiones del Poder Judicial. Destaco que el año pasado se inauguraron los nuevos inmuebles de los Juzgados de Familia de Yumbel (Región del Biobío) y de Letras y Garantía de Toltén (Región de La Araucanía), edificios que cuentan con un diseño y operación sustentable.

Adicionalmente, se adquirió un nuevo y moderno edificio que albergará los tribunales de Familia de Santiago y las oficinas de la Corporación Administrativa ubicado en calle General Mackenna de esta ciudad. En este inmueble se emplazarán los cuatro tribunales de Familia de Santiago, con 52 salas de audiencias.

Asimismo, en diciembre de 2015, el Ejecutivo entregó oficialmente al Poder Judicial el terreno en Puerto Williams, donde se construirá el tribunal más austral del mundo.

En el área informática, además de las importantes acciones que se desarrollaron para la tramitación digital, a la que me referiré más adelante, se implementó la firma electrónica avanzada, biometría y códigos de barra en la Corte Suprema. Por otra parte, se incorporaron diversas mejoras informáticas para el acceso de la información por parte de la comunidad, tales como: (i) la Oficina Judicial Virtual que

facilita la búsqueda de causas vinculadas al usuario, (ii) aplicación (tableau) referente a las causas que tramitan los tribunales, que permite acceder a estadísticas y analizar grandes volúmenes de información en forma rápida, flexible y amigable; y (iii) sistema de inscripción y postulación en línea para peritos, que permite facilitar el acceso y aumenta la transparencia del proceso.

Este año se estrenará y pondrá a disposición de todos los jueces y funcionarios del Poder Judicial una nueva intranet corporativa, con accesos personalizados, sistema de comunicación que permitirá solicitar permisos, vacaciones y otros requerimientos en línea.

Los desarrollos tecnológicos nos han permitido realizar diversas interconexiones que permiten el intercambio de datos en forma masiva, automatizada, rápida y segura, con diversas instituciones que se relacionan con el Poder Judicial, mejorando así la fidelidad de la información y los tiempos de respuesta asociados a los trámites.

El año 2015 el Poder Judicial suscribió más de veinte convenios de colaboración con diversas instituciones del Estado, universidades nacionales y extranjeras y otros organismos relacionados con la justicia, tendientes a establecer puentes de cooperación dentro del ámbito de las distintas competencias, favorecer la entrega de información relevante, propiciar mejoras en la gestión, realizar estudios, facilitar la interconexión, entre otros importantes objetivos.



En materia de Recursos Humanos, quiero destacar especialmente el impulso a las iniciativas orientadas a mejorar el ambiente laboral de los tribunales y la calidad de vida de las personas que integran el Poder Judicial y, por otra parte, el fortalecimiento de los Comités Paritarios que suman 66 a nivel nacional. Adicionalmente, se realizaron planes de gestión para limitar el ausentismo y procurar la disminución de las licencias médicas.

Durante 2015 se implementó el sistema de postulación a los concursos de los cargos titulares y contratados del Escalafón de Empleados y Secundarios del Poder Judicial, a través de la web, lo que permite transparentar los procesos.

Con ocasión de la mesa de trabajo instaurada con el Ministerio de Bienes Nacionales, se gestionó por la Corporación Administrativa la transferencia gratuita de 121 inmuebles destinados al servicio de los tribunales y 205 para viviendas judiciales. El Ministerio de Bienes Nacionales comprometió la transferencia gratuita de 102 inmuebles para el Poder Judicial al mes de abril del año en curso.

Cabe destacar la elaboración del Primer Reporte de Sustentabilidad del Poder Judicial que contiene las acciones ejecutadas y los desafíos estratégicos diseñados en distintas dimensiones del gobierno judicial, la transparencia, el acceso a la justicia, el medioambiente y sostenibilidad. Este reporte da cuenta del compromiso con las personas y el medio ambiente al desarrollar

nuestras funciones con miras a reducir los impactos negativos que se generan en el entorno pensando en las futuras generaciones.

En mejoras de acceso a la justicia, en marzo se dio inicio al Proyecto de Justicia Móvil, que implicó la habilitación e implementación de dos minibuses especialmente acondicionados para la entrega de información y servicios, que recorren distintas comunas del país, entregando información y orientación relativa a la tramitación judicial.

Todas estas acciones han sido desarrolladas porque se cuenta con un sólido equipo humano que conforma la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Esta entidad que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales de este poder del Estado, el año 2015 reestructuró gran parte de sus jefaturas y consolidó sus mecanismos de trabajo.

Destacamos y agradecemos la labor realizada por su Consejo Superior integrado por el presidente señor Sergio Muñoz y los Ministros Consejeros señores Héctor Carreño, Guillermo Silva, Lamberto Cisternas y Gloria Ana Chevesich. También agradecemos la participación de los representantes de los estamentos del Poder Judicial que integraron el Consejo, señores Diego Simpertegui, Jaime Landskron y Luis Maturana. Destacamos el liderazgo y conducción del nuevo Director de la Corporación, señor Ricardo Guzmán Sanza.

## **A.- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.**

En el año 2015 terminó exitosamente el Programa de Fortalecimiento Institucional financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Se dio cumplimiento a los objetivos del programa y se ejecutó el cien por ciento de los recursos asignados. Destacamos la participación de todos los estamentos del Poder Judicial en los asuntos desarrollados, entre los que podemos mencionar el Plan Estratégico 2015-2020, el modelo de gestión del conocimiento, el Plan de Comunicaciones del Poder Judicial, el modelo de gestión para las Cortes de Apelaciones, la formulación de mecanismos de participación y comunicación interna, la clarificación y simplificación de las resoluciones judiciales, el modelo de atención de usuarios, la carrera judicial, gobierno judicial y régimen disciplinario, entre otros. Muchos de ellos se han traducido en importantes acciones que se están llevando a cabo y las cuales refiero en esta cuenta.

## **B.- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA.**

Se realizó el Plan Estratégico del Poder Judicial para el período 2015-2020, orientado al mejoramiento de la gestión jurisdiccional, con énfasis en las comunicaciones y la atención de los usuarios. Para ello se contó con una amplia participación de funcionarios judiciales, a través de la realización de encuestas internas y talleres. Se trabajó con distintos actores de la justicia a fin de integrar la mirada externa al

plan y estudiar la forma en que el Poder Judicial se hace cargo, con los recursos asignados y sus propias capacidades, de las demandas de la ciudadanía respecto al acceso, oportunidad y calidad de la justicia.

### **C.- COMITÉS DE LA CORTE SUPREMA, UNIDADES DE APOYO A LOS TRIBUNALES REFORMADOS Y OTRAS COMISIONES.**

La labor desempeñada por los tres Comités de la Corte Suprema que conocen de asuntos no jurisdiccionales, ha sido satisfactoria, teniendo particular importancia la incorporación de representantes de los estamentos de profesionales y de empleados, con derecho a voz. Tales Comités son los siguientes:

#### **1.- COMITÉ DE MODERNIZACIÓN.**

El Comité de Modernización cuenta entre sus informes más importantes la identificación y análisis de los nudos críticos que afectan la actividad jurisdiccional, orientándose principalmente al estudio de modificaciones al auto acordado de tramitación del Recurso de Protección de garantías constitucionales, las que fueron recogidas por el Pleno y materializadas a través del Acta N° 94-2015; su propuesta de regulación del modelo de gestión de Cortes de Apelaciones; la propuesta para el registro y designación de jueces árbitros por parte de los tribunales ordinarios; el estudio y análisis de

la justicia para las pequeñas causas y la realización de un seminario académico sobre justicia de policía local.

Este Comité, además, remitió un planteamiento sobre la necesidad de modificar la legislación para atender diferentes asuntos: plazo de prescripción de las acciones de derecho administrativo sancionador; el sentido y alcance del recurso de amparo económico; la actualización de la regulación del recurso de amparo; la definición del tribunal con competencia laboral sobre la comuna de Río Ibáñez y la subrogación de notarios y conservadores con permiso.

## **2.- COMITÉ DE COMUNICACIONES.**

En función de las tareas encomendadas en las Jornadas de Reflexión del año 2014, el Comité de Comunicaciones tuvo a su cargo la definición y proposición al Pleno de innovaciones en la estrategia de comunicaciones del Poder Judicial, una nueva estructura orgánica para la Dirección de Comunicaciones y el conocimiento y aprobación de proyectos específicos del área, tales como el Plan de Memoria Histórica y Cultural de la Corte Suprema, el Plan de Trabajo del Comité de Atención de Usuarios, el desarrollo del sitio web para niños, niñas y adolescentes y el proyecto de transmisión de audiencias con cámara única del canal judicial, entre otras.

### **3.- COMITÉ DE PERSONAS.**

El Comité de Personas se encarga de proponer al Pleno las líneas de acción relacionadas con los temas de desarrollo, evolución y mejoras de los funcionarios judiciales y de informar peticiones de traslado, permutas, concursos, inhabilidades, entre otras materias.

Entre los asuntos tratados por dicha instancia, destaca la discusión relativa a los impedimentos de los Jefes de Unidad para postular al cargo de Administrador dentro de un mismo tribunal y el Protocolo para el nombramiento de jueces suplentes o interinos, habiéndose aprobado por el Tribunal Pleno sus respectivos informes.

### **4.- COMISIÓN EN MATERIAS DE GÉNERO.**

Sobre la base del plan de trabajo aprobado por el Pleno de la Corte Suprema en febrero de 2015 en materia de género y, bajo la dirección de la Ministra señora Andrea Muñoz, se han realizado diversas actividades. Destacamos la constitución de una mesa de trabajo, formada por 12 integrantes del Poder Judicial pertenecientes a 7 jurisdicciones como espacio de reflexión y análisis sobre la perspectiva de igualdad y no discriminación. Adicionalmente, se realizó un diagnóstico de la perspectiva de género en el Poder Judicial, que servirá de base para el desarrollo de una política en la materia el 2016. Se capacitó a 34 monitores pertenecientes al escalafón primario para impartir talleres de sensibilización en materia

de género, violencia doméstica y trata de personas. Se incorporaron cursos permanentes sobre estereotipos de género en el Programa de Formación de la Academia Judicial. Se realizaron 2 seminarios vinculados a la temática, uno en Valdivia y otro en Santiago. Se conmemoró por primera vez el día de la mujer en la Corte Suprema y se participó en diferentes instancias judiciales internacionales sobre esta materia.

## **5.- COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.**

Atendida la creciente exigencia de la ciudadanía por conocer el desempeño del Estado y sus instituciones, la Comisión de Transparencia del Poder Judicial, durante el año 2015 vio triplicada las solicitudes de tal naturaleza en comparación con el 2014, lo que deja en evidencia el carácter exponencial de este ejercicio democrático.

Durante el pasado año se recibieron 1.329 solicitudes de información a través del Portal de Transparencia del Estado, mediante escritos, a través de oficios de otras instituciones y por el correo electrónico destinado al efecto.

La Comisión se encuentra evaluando una reestructuración para dar impulso a la aplicación de nuevas políticas y medidas que fortalezcan la transparencia y el acceso a la información.

Destacamos la transmisión en el canal de TV del Poder Judicial de audiencias de alta connotación pública en tribunales del país, que

permitieron dar a conocer de primera fuente a la ciudadanía cómo se trabaja en los distintos tribunales, quiénes son los intervinientes en los procesos y lo que los jueces consideran al momento de resolver y sus fundamentos. Esta actividad, además de contribuir a una mayor transparencia, representa un gran aporte a la formación cívica de las personas.

## **6.- UNIDAD DE APOYO A LA JUSTICIA DE FAMILIA.**

La Unidad de Apoyo a la Justicia de Familia, dirigida por la Ministra Sra. Rosa Maria Maggi, tiene por objetivo mejorar la gestión interna de los tribunales de familia para asegurar el acceso oportuno a la justicia de niños, niñas y adolescentes, especialmente de aquellos sujetos a alguna medida de protección. En 2015, destacamos las siguientes actividades: el seguimiento y control de la implementación del Acta 37-2014, que regula las medidas de internación y visitas a centros residenciales por los Tribunales de Familia y participación en la mesa técnica interinstitucional sobre la misma materia. Se implementaron Centros de Cumplimiento de medidas de protección de niños, niñas y adolescentes en tres jurisdicciones del país; se instalaron 26 nuevas salas Gesell en tribunales de familia y se puso en marcha un proyecto piloto de salas multimedia de espera en cuatro tribunales. La Ministra Maggi participó en el IV y V examen periódico del Estado de Chile ante el Comité de los Derechos del Niño y se organizó en la Corte Suprema el Seminario “10 años de la Reforma al Sistema de Justicia de Familia. Nuevos desafíos” y, además, un



conversatorio con magistrados de la judicatura de familia y los Defensores del Niño de Argentina, Colombia y Noruega.

## **7.- UNIDAD DE APOYO A LA REFORMA LABORAL.**

En lo que respecta a la Unidad de Apoyo a la Reforma Procesal Laboral, dirigida por los Ministros Señores Ricardo Blanco y Carlos Cerda, en 2015 se impulsaron importantes acciones para mejorar el funcionamiento de esta judicatura como el seguimiento de los plazos de agendamiento, iniciativa que abarcó 26 tribunales y contó con amplia participación. Se desarrolló el programa de seguimiento a las demandas de Declaración y No Pago de Cotizaciones Previsionales en tribunales con competencia en materia de cobranza, que involucró a 141 tribunales y que ha posibilitado reducir el rezago en el ingreso a tramitación de este tipo de causas. El ingreso de demandas y otros escritos, desde las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de Cesantía (AFC) a los tribunales respectivos, se efectuó mediante interconexión en 141 tribunales con competencia en la materia. Cabe destacar que se obtuvo el anhelado aumento de la dotación para esta judicatura.

## **8.- UNIDAD DE APOYO A LA REFORMA PROCESAL PENAL.**

Entre las actividades desarrolladas por la Unidad de Apoyo a la Reforma Procesal Penal, dirigida por el Ministro señor Haroldo Brito, durante el año 2015 destacamos el trabajo realizado para mejorar el envío de sentencias a Gendarmería de Chile. Esta interconexión está

operando con el sistema de régimen abierto de Gendarmería, y se encuentra en etapa de marcha blanca con el sistema cerrado de esta institución.

Paralelamente se trabaja con el proyecto de carga en línea de sentencias al Registro Civil para su incorporación al Registro Nacional de Condenas.

A solicitud de la Mesa Nacional de Coordinación del Sistema de Justicia Penal, el Poder Judicial comenzó el desarrollo de un repositorio único de órdenes y contraórdenes de detención, medidas cautelares y penas sustitutivas, que integrará la información proveniente de todas las instituciones relacionadas con la justicia penal. Se espera tener este repositorio operativo dentro del año 2016.

Por otra parte, continúa su desarrollo la instalación de salas especiales para toma de declaración de niños, niñas y adolescentes en Tribunales Orales en lo Penal. Del total de 45 tribunales de este tipo que existen en el país, en 36 se ha implementado la sala especial y se trabaja para alcanzar las 9 restantes.

Por último, cabe indicar que se realizaron diversas acciones tendientes a mejorar la gestión en los tribunales penales y se trabajó en un proyecto de unidad de cumplimiento.

## **9.- DERECHOS HUMANOS.**

Esta Corte, fiel al compromiso histórico ya adquirido, continúa con su política de mantener ministros en visita extraordinaria para que conozcan y fallen las denominadas causas sobre derechos humanos y así, en cuanto a los procesos que dicen relación con los delitos considerados de lesa humanidad, durante el año 2015, la Segunda Sala de la Corte Suprema falló en 51 procesos. Estas sentencias reconocen la afectación en sus derechos esenciales de 90 personas víctimas de delitos de homicidio calificado, secuestro calificado y apremios ilegítimos. Por su parte, en relación a casaciones civiles por indemnización de perjuicios sobre el mismo tema, se fallaron 12 asuntos.

El Ministro Coordinador Nacional para las causas sobre violaciones a los Derechos Humanos, Sr. Sergio Muñoz, continuó con su labor de supervigilancia y apoyo a los ministros de Cortes de Apelaciones encargados de la tramitación de estas causas, con el objeto de lograr su avance y atender las necesidades o dificultades planteadas por ellos.

En la actualidad, se encuentran en tramitación un total de mil 50 causas, asignadas a 25 ministros de Cortes de Apelaciones, hallándose 779 en estado de sumario y 119 en estado de plenario. La mayoría se concentra en Santiago, San Miguel, Temuco y Valparaíso. Si bien es dable advertir que un número importante de las causas se encuentra en etapa de investigación o sumario a pesar del apoyo

entregado a los ministros, ello se explica, en parte, por las reaperturas de sumario dispuesto por las Cortes de Apelaciones y a que se han iniciado nuevas causas por delitos de tortura y otros, especialmente en las Cortes de Apelaciones de Valparaíso y Santiago.

En abril del año pasado, atendido el atraso advertido en la tramitación de estas causas por ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago, el Pleno de la Corte Suprema dispuso la visita extraordinaria del Ministro Sr. Sergio Muñoz, quien adoptó una serie de medidas tendientes a agilizar la tramitación. Concluida esta visita, la Corte Suprema efectuó una redistribución de causas asignándoselas al Ministro Sr. Mario Carroza.

En relación al Proyecto Memoria Histórica cuyo objetivo es digitalizar las causas por violaciones a los Derechos Humanos a fin de resguardar los archivos originales y ponerlos a disposición de los ministros tramitadores de estas causas, el año 2015 se avanzó en este trabajo procesándose más de 75 mil documentos. Además, se confeccionó un informe relativo a la labor del Poder Judicial en procesos sobre violaciones a los Derechos Humanos, análisis que se inicia el año 1970, se divide en 6 períodos y en el que se utilizaron fuentes internas y externas, constituyéndose en la primera revisión de este tipo desde el interior del Poder Judicial.

## **10.- CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.**

En el contexto de la Coordinación y Seguimiento de los acuerdos celebrados por la Cumbre Judicial Iberoamericana, durante el año 2015 nuestro Poder Judicial tuvo una intensa participación, destacando la labor realizada por representantes designados por la Corte Suprema en los Grupos de trabajo denominados “Lucha contra la corrupción”, “Justicia y Lenguaje Claro”, “Cooperación Judicial Internacional”, “Una Respuesta al Desafío de la Resolución Justa y Efectiva de las Controversias – Tribunales de Tratamiento de Drogas”, y “Transparencia y Seguridad Jurídica para la Legitimidad del Juzgador”. Desempeña el cargo de Coordinador Nacional el ministro de esta Corte, don Milton Juica Arancibia.

## **11.- ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS Y GRUPOS VULNERABLES.**

Precisamente, cumpliendo uno de los acuerdos de la Cumbre Judicial Iberoamericana relativo al Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables, durante el año 2015 se realizaron 5 seminarios en distintas ciudades del país con el fin de difundir el Protocolo Iberoamericano de Actuación Judicial para Mejorar el Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables y las Cien Reglas de Brasilia. Este proyecto, que está a cargo del ministro señor Lamberto Cisternas, se concibe como guía para la actuación de los tribunales y operadores de justicia, con miras a garantizar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia de género; personas, comunidades y pueblos indígenas; niñas, niños y adolescentes; personas migrantes y sujetas a protección internacional; y personas con discapacidad.

## **12.- GESTIÓN EN LAS CORTES DE APELACIONES.**

El Auto Acordado sobre Gestión Administrativa de las Cortes de Apelaciones (Acta 44-2015) introduce la administración profesionalizada en las Cortes de Apelaciones a través de las figuras de Administradores y Jefes de Unidad, estableciendo la estructura, funciones y objetivo de sus unidades, así como los ámbitos de gestión a desarrollar por cada Corte. Para ello se elaboran planes plurianuales.

Se realizó un Seminario para la implementación de este auto acordado y un taller a través del cual se buscó alinear el trabajo de las Cortes de Apelaciones con la Planificación Estratégica del Poder Judicial 2015-2020.

## **13.- REFORMA PROCESAL CIVIL.**

El trabajo realizado durante el año 2015 en materia de reforma procesal civil se vio afectado por la falta de impulso legislativo del proyecto que establece el Código Procesal Civil.

No obstante lo anterior, el Ministro señor Milton Juica -encargado de este tema- ha continuado su trabajo para colaborar con las instancias colegisladoras una vez que se renueve la discusión del proyecto de ley en cuestión.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corte inició oficiosamente el proceso de digitalización en materia civil y, con motivo de la dictación de la Ley N° 20.886, que establece la tramitación digital de los procedimientos judiciales, ha realizado un intenso trabajo con los jueces, ministros y funcionarios.

Ya el 2014 la Corte Suprema, intentando anticiparse a los cambios, dictó el Acta 54, que regula la tramitación electrónica en los tribunales con competencia civil. La comisión respectiva, dirigida actualmente por los ministros de esta Corte señor Milton Juica y señora Gloria Ana Chevesich, debe velar por el correcto proceso de implementación. A una comisión de jueces con representatividad nacional se le encomendó la tarea de trabajar en conjunto con la Corporación Administrativa en la construcción de las herramientas necesarias y en las pruebas y ensayos de las nuevas funcionalidades que supone el expediente digital.

El proceso de puesta en marcha de la nueva normativa ha sido arduo y no exento de dificultades y, aunque ha sido enfrentado con voluntad y disposición por jueces y funcionarios, posiblemente no esté desprovisto de ellas en el futuro. Por modernos que sean los expedientes, no se debe olvidar que la justicia civil sigue siendo escrita. El verdadero cambio, el impulso modernizador de ésta, solo llegará cuando se concrete la Reforma Procesal Civil y su modelo de procedimientos por audiencias, tal como ha ocurrido con la justicia penal, de familia y laboral.

Continuaremos con instancias de participación y mesas de trabajo que sigan dando luces sobre la mejor forma de abordar el trascendente cambio legal en referencia, por lo que invitaremos a dar su opinión a los demás agentes del sistema que, urge reconocerlo, no han sido formal y suficientemente consultados, como los son, y sólo a modo de ejemplo, los receptores, los funcionarios judiciales, los procuradores y particularmente los abogados que ejercen esta especialidad.

## **V.- LABOR DESARROLLADA POR LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA CORTE SUPREMA.**

### **A.- FISCALÍA JUDICIAL.**

La Fiscalía Judicial de la Corte Suprema emitió un total de mil 114 informes o dictámenes sobre diferentes materias de su competencia; despachó 745 oficios e instrucciones de diferente índole y dictó 315 resoluciones administrativas. El Fiscal Judicial integró en el máximo tribunal en 32 oportunidades.

Los Fiscales Judiciales de las Cortes de Apelaciones evacuaron un total de 2 mil 502 informes o dictámenes; integraron sala en 3 mil 163 oportunidades, correspondiéndoles la redacción de mil 339 sentencias. Sustanciaron 186 sumarios administrativos, practicaron 71 visitas inspectivas a diferentes tribunales; 48 visitas ordinarias a establecimientos penitenciarios y 10 de carácter extraordinarias, frente



a situaciones de conflicto, como motines, agresiones a internos, huelgas de hambre y otras similares. Destaco y agradezco la excelente disposición del señor Fiscal Judicial de esta Corte Suprema para responder a los requerimientos de integración ordinaria y extraordinaria, lo que se ha replicado por quienes corresponde en las Cortes de Apelaciones del país.

### **B.- OFICINA DE TÍTULOS Y GRADO.**

Durante el año pasado prestaron juramento ante esta Corte un total de 3 mil 487 nuevos abogados y abogadas, cifra que da cuenta del crecimiento sostenido de los profesionales del Derecho que en el período aludido aumentó un 4,4%.

### **C.- TRABAJO DEL TRIBUNAL PLENO.**

Medidas disciplinarias. Se aplicaron 210 medidas disciplinarias a miembros del Poder Judicial, que se desglosan en 24 para aquellos pertenecientes al Escalafón Primario, 133 para el Secundario y 53 para el de Empleados. Dentro del mismo ámbito disciplinario, se contabilizan 4 acuerdos de remoción: a un miembro del Escalafón Primario, a un miembro del Secundario y dos del de Empleados. Por su parte se tomó de conocimiento de 234 sobreseimientos de procesos investigativos y se tramitaron 57 quejas disciplinarias. Cabe advertir, además, que la facultad disciplinaria se ha hecho efectiva respecto de gran cantidad de abogados y abogadas que ejercen la profesión y con ocasión de ella infringen o evaden su deber

profesional. Al efecto, es fácil comprobar que las obligaciones que la ley impone a los letrados se diversifican, especialmente con la reforma procesal penal en que su presencia en las actuaciones destinadas a la defensa de sus clientes adquiere una importantísima connotación y, por lo tanto, el incumplimiento aumenta sus consecuencias. Por lo anterior, resultaría conveniente, necesario y urgente restablecer el control ético para todos los abogados por parte del Colegio de la Orden, como lo fue otrora.

Traslados. En materia de traslados, de un total de 208 solicitudes de esa naturaleza, 194 fueron rechazadas, acogiéndose sólo en 14 oportunidades esta medida excepcional. Asimismo, de un universo de 9 solicitudes de permutas, 5 fueron concedidas y 4 denegadas.

Visitas. Se consigna un total de 26 visitas efectuadas por ministros de la Corte Suprema a las Cortes de Apelaciones del país, a unidades que forman parte de la propia Corte y a tribunales especiales que no forman parte del Poder Judicial. Todas ellas fueron aprobadas por el Tribunal Pleno y, en lo pertinente, se remitieron a la Corporación Administrativa del Poder Judicial las falencias materiales advertidas para que se estudie su solución.

Acuerdos relevantes. En 2015 el trabajo del Tribunal Pleno fue intenso. Destacamos:

- El texto refundido del Auto Acordado sobre Régimen de Calificación de los miembros del Poder Judicial (Acta 142-2015); el mecanismo de elección de los representantes en las comisiones

precalificadoras de la Corte Suprema, las Cortes de Apelaciones y Tribunales de Primera Instancia (Actas 141-2015 y 167-2015);

- el mecanismo de elección de representantes de los distintos estamentos del Poder Judicial en los Comités de la Corte Suprema (Acta 22-2015).

- el instructivo para la tramitación de expedientes de juramento (Acta 192-2015).

- el protocolo para la suscripción de convenios nacionales e internacionales por parte del Poder Judicial (Acta 17-2015).

- el protocolo para el otorgamiento del patrocinio de la Corte Suprema a las entidades que lo soliciten (Acta 16-2015).

- el protocolo para nombramiento de jueces suplentes e interinos en tribunales (Acta 212-2015).

- la instrucción a las Cortes de Apelaciones de fiscalizar los aranceles de los Auxiliares de la Administración de Justicia (AD-2044-2015).

- la definición de que la Corte Suprema es el superior jerárquico de la Corporación Administrativa y su Consejo Directivo (AD-732-2015).

- Auto Acordado sobre manejo de cuentas corrientes jurisdiccionales y depósitos a plazo (Acta 138-2015).

- actualización del Auto Acordado sobre procedimiento aplicable al Convenio de La Haya relativo a los efectos civiles de la sustracción internacional de niños y niñas (Acta 205-2015).

- En materia de publicidad y transparencia: el acuerdo sobre aplicación en el Poder Judicial de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las

autoridades y funcionarios (Acta 11-2015) que amplía su aplicación a más funcionarios que aquellos que señala la ley; la referente a la publicidad de resoluciones, autos acordados y actas de la Corte Suprema (Acta 48-2015); la aprobación de líneas editoriales y estratégicas del Poder Judicial TV (AD 666-2015); la prohibición de audiencias privadas en procesos de postulación a cargos del Poder Judicial (AD 1112-2015) y la regulación de audiencias públicas para la confección de cinquenas, ternas, nóminas y propuestas para la provisión de cargos (Acta 133-2015). Estas normativas guardan coherencia con el acceso, publicidad y transparencia instaladas como línea de acción de esta Corte desde hace un buen tiempo.

Jornadas de Reflexión. Como es tradición, en el mes de octubre pasado se celebraron las XVIII Jornadas de Reflexión de este tribunal, instancia creada para el análisis, discusión y decisión de asuntos de gobierno judicial.

En esta oportunidad, el Pleno abordó el sistema de nombramientos, el régimen de calificaciones, las solicitudes de las asociaciones gremiales del Poder Judicial que motivaron la instalación de una mesa de trabajo y además se creó una Comisión de Ministros destinada a analizar una eventual reformulación de la Constitución Política de la República respecto de la jurisdicción y el Poder Judicial.

CENTROS DE JUSTICIA CIUDADANOS. En diciembre de 2015 el Pleno de la Corte Suprema conoció y aprobó el proyecto relativo a los Centros de Justicia Ciudadanos, que se concibe como un sistema de diálogo y solución participativa y pacífica de conflictos de índole

civil, familiar, laboral y vecinal. El proyecto integra a los interesados como protagonistas de la decisión y considera modalidades de educación de las personas dirigidas a posibilitar que opten por la mejor vía para resolver los problemas que se les susciten, en las que tendrán cabida los mecanismos que reconocen sus usos, costumbres y tradiciones.

Se dispuso que se evaluará la mejor oportunidad para su implementación en dos planes pilotos a realizarse en las ciudades de Antofagasta y Temuco, designándose al Ministro Sr. Carlos Cerda como encargado de su coordinación.

#### **D.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS.**

En su gestión realizó un catastro de extradiciones para agilizar la tramitación de los asuntos de su competencia, un inventario de la tramitación de las extradiciones activas de Cortes de Apelaciones con miras a su estandarización. Se trabajó en la agilización de la tramitación de exhortos internacionales gracias a convenios con redes internacionales a través de la utilización de vías electrónicas y la centralización de las comunicaciones.

En 2015 la Corte Suprema se constituyó en autoridad central en tres convenciones internacionales y reformuló la Dirección de Asuntos Internacionales incorporando dentro de sus competencias, el área de Derechos Humanos debiendo desarrollar acciones para la

implementación efectiva de los estándares internacionales de protección de Derechos Humanos en las políticas y normativas del Poder Judicial.

Además, se realizaron variadas actividades destinadas a difundir materias de Derechos Humanos y de acceso a la justicia, conforme se detalla en el informe respectivo.

### **E.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.**

La dirección encargada de las comunicaciones internas y externas del Poder Judicial tuvo un año de crecimiento y consolidación de su estructura, especialmente por la ampliación a nivel nacional de su dotación, lo que significó la contratación de 11 periodistas que se asignaron a cada una de las jurisdicciones del país, concretando un mayor vínculo con la comunidad.

Entre las actividades desarrolladas, cabe mencionar la realización de un taller para los ministros voceros de todas las Cortes de Apelaciones, la producción de videos educativos para niños y el fortalecimiento de las redes sociales instaladas, las que tienen una muy buena evaluación atendido el constante aumento del número de seguidores, lo que nos permite una vinculación diligente y rápida con la ciudadanía. A nivel programático, destaca el desarrollo de un plan estratégico para los próximos 5 años, aprobado por el Comité de Comunicaciones y el Pleno de la Corte Suprema, que permitirá cubrir las necesidades comunicacionales y la adopción de nuevas

tecnologías de la información, así como la actualización de la Estrategia de Comunicaciones.

#### **F.- DIRECCIÓN DE ESTUDIOS.**

La Dirección de Estudios de la Corte Suprema ha sido establecida para efectos de apoyar el trabajo del Tribunal Pleno, la Presidencia y los señores Ministros en diferentes instancias, tales como la preparación y acompañamiento en las Jornadas de Reflexión, en los Comités de la Corte Suprema, en informes legales de todo orden y en otras necesidades de estudio y discusión creadas para tratar temas específicos en diversas materias, como familia, género y tribunales civiles y no reformados, derechos humanos y otras.

Durante el año pasado elaboró 53 pre informes a proyectos de ley, colaboró en 18 propuestas de auto acordados y actas, confeccionó 202 informes sobre distintos antecedentes administrativos y participó en la elaboración de 11 ante proyectos de ley.

#### **G.- BIBLIOTECA Y CENTRO DOCUMENTAL.**

Durante el año 2015, la Dirección de Bibliotecas y Centro Documental ha profundizado el proceso de modernización de las unidades que la comprenden. Para ello amplió su personal y lo capacitó, suscribió nuevos convenios y pudo concretar proyectos orientados a entregar un servicio de alta calidad y tecnología, como: la constante actualización de bases de datos; la digitalización de

expedientes de violaciones a los Derechos Humanos; la implementación de un sistema integral de acceso a recursos de información y la adquisición y actualización de códigos oficiales de la República.

Quisiera destacar las mejoras orientadas a brindar una mejor atención a las personas con discapacidad visual. En un espacio habilitado para ello, se han implementado módulos de auto consulta que les permiten escuchar lecturas y acceder a revistas en formato Braille.

#### **H.- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR.**

El Departamento de Bienestar tiene actualmente más de 8 mil 100 afiliados, de los cuales 300 fueron incorporados el año pasado, período en que se otorgaron préstamos en mejores condiciones a las ofrecidas por el sistema financiero. Se abrieron dos nuevas oficinas regionales en las jurisdicciones de Iquique y Talca. Este Departamento ha extendido considerablemente su órbita normal y natural de acción, desde que además de liderar la ayuda en las emergencias o catástrofes, este año el Tribunal Pleno le encomendó el estudio e implementación de acciones concretas relativas al sistema jubilatorio de todos los funcionarios judiciales. También resulta útil destacar que a partir de mañana 2 de marzo, el Departamento de Bienestar comenzará el funcionamiento de su propio sitio web, en el que se podrá hacer todo tipo de consultas sobre la materia, participar en los



concursos y simular préstamos. Deseamos que este esperado logro tenga mucho éxito.

## **I.- ACADEMIA JUDICIAL.**

La Academia Judicial es uno de los espacios fundamentales del Poder Judicial para el aprendizaje y difusión de conocimientos. A través de distintos programas y actividades, ha contribuido a la formación, perfeccionamiento y capacitación de nuestros jueces y funcionarios.

Durante el año 2015 finalizó uno de los programas de formación de postulantes al Escalafón Primario, inició dos y abrió el proceso de selección para otro, al que postularon 347 abogados, evidenciando el alto interés existente por ejercer la judicatura. Desde el inicio de este programa y hasta el 31 de diciembre de 2015, han egresado mil 537 personas, encontrándose incorporadas en cargos titulares del Escalafón Primario del Poder Judicial mil 265.

En cuanto al Programa de Perfeccionamiento, en el año 2015 se impartieron 294 cursos a través de los cuales se capacitó a 7 mil 378 funcionarios del Poder Judicial. Se dictaron seminarios de actualización jurídica en todas las Cortes de Apelaciones del país y un seminario sobre el baremo jurisprudencial estadístico de indemnización por daño moral. Asimismo, se celebró una jornada de sensibilización sobre tratamiento de drogas y alcohol en contexto obligado.

Del Programa de Habilitación para acceder al cargo de ministros de Cortes de Apelaciones y fiscales judiciales, desde sus inicios y hasta el día 31 de diciembre de 2015, han egresado 420 funcionarios, encontrándose incorporadas en esos cargos 135 personas.

## **VI.- DUDAS Y DIFICULTADES EN LA INTELIGENCIA Y APLICACIÓN DE LAS LEYES Y VACÍOS NOTADOS EN ELLAS.**

Al igual que en ocasiones anteriores, las Cortes de Apelaciones del país han comunicado las dudas y dificultades que les merecen la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que han notado en ellas, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 102 N° 4 del Código Orgánico de Tribunales y 5° del Código Civil. Se contabilizan 215 inquietudes, de ellas 64 corresponden al proceso laboral, 47 al proceso penal, 43 a materias de familia, 6 a materias orgánicas, 16 en lo que respecta al procedimiento civil y el remanente se refiere a legislaciones sectoriales específicas.

Del detalle entregado, se desprende que mayoritariamente estas dudas se encuentran referidas a los procedimientos reformados y a la aplicación de leyes de reciente publicación en nuestro país, por lo que resulta recomendable que sean conocidas para estudiar el fenómeno y corregir las deficiencias que pudieren existir. La mayoría de las inquietudes planteadas por las Cortes corresponden a materias propias del trabajo jurisprudencial, por lo que paulatinamente se van regularizando, en tanto que aquellas que este tribunal estime

requieran decisión legislativa serán remitidas al Ministerio de Justicia para su consideración y eventuales cambios legales que sobre la materia se decida impulsar.

Finalmente, cabe destacar que el Ministerio de Justicia se pronunció formalmente sobre las dudas y dificultades producidas durante el año 2014, comunicación que pone en evidencia la utilidad de este ejercicio anual en que participan los tres Poderes del Estado.

## **VII.- PROBLEMAS CONCRETOS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PREOCUPACIÓN INSTITUCIONAL.**

### **A.- SITUACIÓN CARCELARIA.**

En otro orden de ideas, creo necesario reflexionar sobre una preocupación prioritaria de la ciudadanía y que dice relación con la seguridad pública. En efecto, tal problemática se ha instalado en el debate nacional y en la discusión política y legislativa. Observamos con preocupación que se plantee como única solución a ésta la cárcel para todos quienes delinquen. Atendida esta realidad, la situación carcelaria, fuente indiscutida en la generación delictual, debe ser un tema que analicemos y tratemos en profundidad y con decisión.

Cuando como sociedad pregonamos sobre el empleo de la cárcel como mecanismo de solución, sin dimensionar sus condiciones, no nos hacemos cargo de las causas que motivan la delincuencia.

Sé perfectamente que el problema carcelario y su realidad es de muy antigua data y que a través del tiempo se han propuesto diversas soluciones sin resultados significativos. Sin embargo, no por ello podríamos livianamente soslayarla y olvidarnos del asunto. Me parece que, al menos, debiéramos enfrentar con decisión aunque sea una sola arista del problema, porque, lo sabemos, la cambiante realidad del país le agrega cada vez nuevas facetas, las que si no se atacan, se van acumulando a las anteriores y las dificultades crecen sin control.

La situación penitenciaria en nuestro país es muy preocupante. Centros de reclusión con niveles inhumanos de hacinamiento, graves deficiencias de seguridad y de suministro de servicios básicos dan cuenta de una realidad que, como se informó recientemente por la Corte de Apelaciones de Santiago y reiteradamente por la Fiscalía Judicial, no es compatible con los mínimos estándares de derechos humanos. Resaltamos por esto la importancia que tienen las visitas a los centros de reclusión que realizan periódicamente los jueces de nuestro país e instamos a las autoridades pertinentes a que enfrenten su análisis y atención.

Como Poder Judicial, como Estado y como ciudadanos, no podemos contentarnos con descansar en el hecho de que la sanción ha sido impuesta. Necesitamos asegurarnos de que ella sea humana, legítima y, en suma, justa. Sin eso, incumplimos uno o más

determinados deberes morales, pues la sanción se deslegitima y se transforma pura y simplemente en violencia de Estado.

Por lo anterior, y respecto de los internos condenados, creo que sería conveniente revisar concretamente el funcionamiento y aplicación de los diferentes beneficios intra carcelarios, como también sus reglamentos, en términos que la tramitación sea más expedita y las limitaciones o excepciones se atenúen de modo tal que se pueda lograr hacer que éstos constituyan para los afectados un motivo de esperanza y no de más frustraciones. Esto es lo que sucede, por ejemplo, con las tan drásticas sanciones que en los reglamentos se contemplan para el caso de un simple castigo por conducta respecto de la rebaja de penas acordada como premio al buen comportamiento.

En razón de lo dicho, el desafío que como país debemos asumir es el de transparentar esta realidad y atacarla de manera frontal. Se requieren más recursos y políticas de desarrollo para cambiar drásticamente esta situación. Así las cosas, espero que desde el Gobierno, desde el Parlamento y desde el Poder Judicial no sólo hablemos de delitos y cárcel, sino que participemos de las acciones dirigidas a enfrentar las causas de la delincuencia, conscientes de la precariedad e injusticia que la cárcel absorbe y reproduce.

## **B.- ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY Y TRIBUNALES DE TRATAMIENTO DE DROGAS.**

Sin perjuicio de la preocupación antes descrita, desde una óptica sistémica, no podemos sino dirigir nuestra mirada a las etapas donde

la intervención estatal es más urgente y necesaria para enfrentar la delincuencia y es también donde resulta crucial y con mayor impacto positivo el tratamiento, esto es, la infancia y la adolescencia. Es de público conocimiento que una parte importante de las personas que actualmente se encuentran privadas de libertad iniciaron su carrera delictiva muy jóvenes, incluso cuando niños. Frente a tal realidad, todo parece indicar que un enfoque integral y de tratamiento temprano debiera estar orientado al apoyo y entrega de educación y otras herramientas a los niños vulnerables, en riesgo social, a aquellos radicados en centros de internación, o que por diferentes razones ingresan al sistema punitivo a edad temprana.

El desafío, entonces, consiste en plantearnos cuál debería ser el rol del sistema de justicia penal para evitar o al menos disminuir la perpetuación del espiral de marginación y delincuencia, abordando sus reales causas.

No parece que existan antecedentes completos para elaborar la respuesta que, de seguro, merecen todos estos niños, niñas y adolescentes, pero existen algunos signos de esperanza, por ejemplo, en la justicia restaurativa que se orienta a acoger a los afectados y eliminar o disminuir las condiciones que provocan el problema, de manera que víctimas, imputados y la sociedad puedan reconstruir sus relaciones.

Una de las acciones más innovadoras y positivamente evaluadas que se ha desarrollado con participación del Poder Judicial, la Fiscalía,

la Defensoría, el Ministerio de Justicia, Gendarmería, Senda y Sename, la constituye el programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas. Actualmente existen 29 tribunales que operan bajo este programa en nuestro país, y cada uno de ellos se caracteriza por intentar hacer frente a aquellos delitos que han sido provocados por la existencia de adicciones problemáticas de drogas o alcohol, a través del empleo de la figura de la suspensión condicional del procedimiento. Ello, mediante un enfoque que enfatiza lo terapéutico y que supone una supervisión judicial cercana.

La importancia de esta experiencia no puede soslayarse. En efecto, dentro de la generalidad de los infractores de la ley penal -y especialmente entre los adolescentes- existe prevalencia de casos de consumo problemático de drogas y alcohol al momento de cometer los ilícitos. Esto es un síntoma más del enorme daño que causa la fatal convergencia entre marginalidad y drogadicción.

Precisamente, ahondar en medidas constructivas como ésta, en especial respecto de los jóvenes, parece ser una alternativa eficaz y por sobre todo humana en una etapa fundamental de la formación de la persona. De hecho, según la declaración de Doha -instrumento internacional del que Chile es parte- los países deben propender a guiar su política criminal hacia esta clase de medidas. Espero que, como Estado, nos pongamos de acuerdo en el diseño y concreción de una institucionalidad que permita fortalecer el programa descrito con particular énfasis en los menores infractores. Hoy, con los antecedentes, experiencias y resultados que hemos reunido, nos

atrevernos a insinuar el estudio e implementación de un serio plan de acción dirigido a una de las fuentes de producción del delito, como lo es el intensificar la actuación de los tribunales de tratamiento de drogas, dirigida su aplicación, ahora, lo más masivamente posible, a los jóvenes adolescentes que se involucran en actos delictivos, como intervención del sistema penal y bajo el control judicial.

### **C.- TRIBUNALES DE EJECUCIÓN.**

Guardando una estrecha relación con los temas previamente tratados, dentro de las funciones de los Juzgados de Garantía se incluye también la ejecución de las sentencias condenatorias, establecida en el artículo 468 del Código Procesal Penal. Sin embargo, la ley no contempla una estructura orgánica adecuada para desarrollar estas tareas.

Existen buenas razones que aconsejan insistir en la implementación de tribunales especializados de ejecución penal en nuestro país. Desde ya, y como lo hemos dicho antes, es relevante señalar que la carga de trabajo de los tribunales asociada a materias de cumplimiento alcanza a entre un 10% y un 15% del total de las audiencias que se realizan ante un tribunal. Esta medida podría, además, asegurar una mayor uniformidad en los criterios judiciales aplicados y extender buenas prácticas, mejorar las coordinaciones interinstitucionales necesarias y consolidar una mirada integral en esta materia que abarque la ejecución completa de la sentencia.



Por esta razón, aparece de toda conveniencia que, sin perjuicio de los esfuerzos que se puedan desplegar por los actores institucionales para coordinar la gestión de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, se evalúe por las autoridades correspondientes la necesidad de persistir en la idea de regular legalmente la materia, en función de la carga de trabajo que implican las actividades relacionadas a la fase de cumplimiento de las sentencias y por la trascendencia de las materias que han de ser resueltas, tanto para la dignidad de las personas, como para promover el efecto resocializador de la pena.

#### **D.- SITUACIÓN DE TRIBUNALES DEL CRIMEN.**

Con la Reforma Procesal Penal los juzgados del crimen vieron señaladas en la ley las reglas que los llevarían a terminar su funcionamiento. Así ha ocurrido prácticamente en todo Chile. La Región Metropolitana, no obstante, al haber sido la última en incorporarse al procedimiento reformado y debido, además, a las dimensiones de su carga de trabajo, aún mantiene en funciones a los continuadores de sus ex juzgados del crimen: el 34° en Santiago y el 8° en la jurisdicción de San Miguel.

Cierto es que el ingreso y substanciación de procesos hasta su término por sentencia definitiva firme han decaído de manera ostensible en estos tribunales y en ello sus respectivos jueces y Cortes de Apelaciones, como también esta Corte Suprema, han jugado un rol importante, pero la labor heredada es mucho más amplia que eso, por lo que junto al trabajo puramente jurisdiccional, el paso de los años ha

motivado la implementación de una serie de medidas administrativas y herramientas propias de la organización en apoyo a estos juzgados. A esta fecha, se mantienen significativos volúmenes de asuntos que no esperan una sentencia definitiva -porque no están en plenario o en avanzada tramitación-, sino que otros procedimientos y decisiones, de urgente y necesaria conclusión, como lo son los sobreseimientos -definitivos y temporales-, peticiones de prescripción, exhortos, revisión de órdenes de aprehensión y de medidas cautelares, detenidos y desarchivo de expedientes, entre otras cuestiones, todo lo que atiborra el quehacer de los jueces y funcionarios a extremos increíbles. Cabe aquí aclarar también que de modo alguno podría aplicarse esta duda y eventual solución a los procesos relativos a los derechos humanos por actos cometidos durante el periodo de interrupción institucional de 1973, que pudieran estar en tramitación o pendientes.

Se advierte que las medidas orientadas a agilizar la marcha de esos juzgados hacia un cierre definitivo no resultan suficientes. Si se consideran las estadísticas más recientes respecto a estos tribunales, las causas en plenario sin fallo son mínimas en comparación a los sobreseimientos, prescripciones de pena y las órdenes de aprehensión pendientes. Creemos que la solución debe ser legislativa, toda vez que, con definiciones de esa naturaleza que innoven en la tramitación de estas causas, innegablemente destinadas a fenecer, pero que mantienen como hemos dicho medidas cautelares u órdenes de aprehensión pendientes o que, por el tiempo transcurrido en absoluta inactividad no admiten otro camino que el sobreseimiento

definitivo por prescripción, los últimos juzgados del crimen en actividad verán desahogado el nivel de asuntos que aún tienen a su cargo.

Sólo en esas condiciones se hará factible un traspaso adecuado y con la debida cautela del normal servicio judicial de tales competencias en lo penal a los tribunales llamados por la ley a ser sus continuadores: el Primer Juzgado Civil de Santiago y su similar de San Miguel. Es necesario tener presente que estos últimos son juzgados que ya presentan una alta carga de trabajo, sin que se tenga una solución legislativa posible, es del todo previsible que, en las circunstancias descritas, la administración de justicia, tanto en lo civil como en lo penal, se vería resentida, con el consiguiente y directo impacto negativo en la comunidad.

#### **E.- RECURSOS DE PROTECCIÓN CONTRA ISAPRES.**

En otro orden de materias quiero referirme a los recursos de protección interpuestos contra las Isapres. Como es sabido, desde el año 2008 se han presentado recursos de protección por parte de afiliados de las Isapres que reclaman contra el alza de los planes de salud que consideran arbitraria o ilegal. Las diversas Cortes de Apelaciones y la Corte Suprema han acogido normalmente esta pretensión impidiendo el alza respecto de los recurrentes.

En el año 2013 los recursos interpuestos en las Cortes de Apelaciones del país alcanzaron los 138 mil, ingreso muy significativo en los asuntos que conocen. Si bien en el año 2014 la cantidad bajó a 99 mil, en el año 2015 volvió a subir a un total de 133 mil recursos.

En lo que respecta a las apelaciones de sentencias en estos recursos continúa el incremento. En el 2013 la Corte Suprema conoció de 7 mil 540 recursos, en el 2014 esta cifra subió a 20 mil y el 2015 volvió a aumentar a 25 mil. Esto quiere decir que en dos años se ha triplicado el ingreso. Estos números son elocuentes. Dos tercios del total de ingresos en la Corte Suprema corresponden a estas apelaciones.

Para afrontar este trabajo se creó una unidad especial en la Corte de Apelaciones de Santiago, que cuenta con 50 personas y en otras Cortes del país se ha reforzado la dotación de personal. Sólo por concepto de remuneraciones, sin contar equipamiento ni infraestructura, el Poder Judicial está destinando anualmente más de un millón de dólares de su presupuesto anual.

El motivo de la interposición de estos recursos se funda, en general, según se dice, en la existencia de un sistema que permite aumentar unilateralmente el valor de los planes de salud sin resguardar adecuadamente los intereses de los afiliados. Su corrección integral sólo podría ser satisfecha mediante una legislación que contemple mecanismos adecuados. Ha llegado la hora de asumir, creemos, con la seriedad y celeridad que tanto la ciudadanía como el normal funcionamiento de la jurisdicción exigen, la activación del cambio legislativo destinado a esta finalidad; problemática que debería ser asumida como una política pública del sector salud y también del sector justicia, con lo que por cierto se eliminaría este enorme ingreso

de causas que importa un costo material y personal en los términos ya expresados.

## **VIII.- ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL.**

### **A.- AVANCES LEGISLATIVOS.**

No es novedoso que recordemos que hace más de una década se encuentran pendientes importantes iniciativas legales modernizadoras del sector justicia surgidas al amparo de la denominada “Mesa Judicial”, referentes a materias como la flexibilidad presupuestaria del Poder Judicial, los abogados integrantes, el sistema de nombramientos y calificaciones, reformas orgánicas y procedimentales y modificaciones referentes al Ministerio Público Judicial, régimen disciplinario y recurso de queja. A ello se suma la reforma procesal civil, así como la necesidad de uniformar los procedimientos contencioso-administrativos, temática en que esta Corte formalmente puso en antecedentes al Ejecutivo durante el año 2014.

Sin perjuicio de que esperamos se tomen las providencias necesarias para dar impulso a estas iniciativas, no podemos silenciar los avances legislativos concretados. La Ley N° 20.875 que suprimió la regla del turno como forma de asignación de causas y que entró en vigencia en febrero pasado. La Ley N° 20.876, que junto con reforzar la dotación de varios tribunales del país -mediante 71 plazas de

jueces- creó los juzgados de Alto Hospicio, Mejillones y Puerto Williams, esfuerzo que si bien no implica la total superación de las necesidades dotacionales, representa un esperado aporte para el mejor servicio judicial. La Ley N° 20.886, que establece la tramitación digital de los procedimientos en materia civil y que, como ya se señaló antes, está en pleno período de implementación.

A lo anterior, se añade el compromiso de concretar nuevos reforzamientos de la misma naturaleza, mediante una iniciativa legal que estará en curso durante el presente año para incorporar 110 nuevos jueces a diversos tribunales del país. Agradezco la buena disposición del Ejecutivo y de las señoras y señores parlamentarios que, de manera decidida, se han abocado a llevar adelante los proyectos referidos y esperamos mantener la coordinación con los mismos actores para cumplir con las iniciativas que resta impulsar.

## **B.- RELACIONES CON EL PODER POLÍTICO Y GREMIAL.**

Lo reseñado revela la buena comunicación que ha existido con los otros Poderes del Estado, tanto en la gestación de las reformas legales atinentes al Poder Judicial aludidas como en su tramitación. Ha sido frecuente, asimismo, la asistencia del Presidente de la Corte Suprema o de algún miembro de ésta al Congreso para dar su opinión en materias relativas a la jurisdicción, con una deferencia y espacio de tiempo que agradecemos, actividad que se ha desarrollado sin perjuicio de los informes que este tribunal emite de conformidad al artículo 77 de la Constitución Política de la República.

La relación con los actores de los restantes poderes es indispensable en un sistema democrático y resulta fundamental para la identificación acertada de necesidades, la determinación de la forma idónea de abordarlas y el impulso efectivo para su solución, con miras a la entrega de un servicio judicial orientado a la excelencia.

Pero para la efectiva prestación de un servicio de calidad a los usuarios, no basta una fluida relación hacia el exterior, esto es, la ciudadanía y las autoridades, sino que, además y por sobre todo, es imprescindible mirar la realidad y necesidades internas de nuestra organización, es decir, nuestras propias debilidades, falencias u omisiones y también nuestras fortalezas, todo lo cual conduce a que el ejercicio de las funciones vinculadas a la administración de justicia se cumpla en condiciones idóneas. En tal contexto, me permito resaltar la labor permanente de los cientos y miles de funcionarios judiciales de todo el país, de todos los escalafones, sin cuya colaboración este proceso se haría imposible. Les saludo y abrazo con reconocimiento y afecto, lo que extiendo a sus respectivas familias. Sin perjuicio, no puedo dejar de reconocer la importancia insustituible de las organizaciones internas que, con hidalguía, visión y respeto luchan a diario por sus respectivas organizaciones gremiales. Un cariñoso saludo para la Asociación Nacional de Magistrados, la Asociación Nacional de Empleados, la Asociación Nacional de Profesionales de la Administración y la Asociación Nacional de Consejeros Técnicos, quienes, liderados por sus dirigentes, permiten el progreso de todos. Espero, muy sentidamente, que fortalezcamos

los espacios de información y discusión internas existentes y abramos otros que permitan generar proyectos conjuntos que vayan en la senda de tales mejoras.

## **IX.- CONCLUSIONES.**

Creo comprender con relativa certeza el alcance histórico de este acto formal reglado por el artículo 102 del Código Orgánico de Tribunales, y que consiste en el deber que pesa sobre el Presidente de la Corte Suprema de dar cuenta en esta audiencia del trabajo efectuado por el Tribunal en el año Judicial anterior; del que haya quedado pendiente para el año que se inicia; de los datos entregados por las Corte de Apelaciones del país en conformidad al artículo 90 N° 9; de su apreciación respecto de la labor desempeñada por éstas y de las medidas que a su juicio o a juicio del Tribunal fuere necesario adoptar para mejorar la administración de justicia; como también de las dudas y dificultades que hayan ocurrido a la Corte Suprema y a las Cortes de Apelaciones en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que noten en ellas.

Podría entonces entenderse, y como seguramente ha sucedido muchas veces, que el encargo legal se agota con la información dada, que se sostiene y confirma con los datos complementarios y estadísticos que los acompañan y que, en este caso, están a disposición pública en el portal web del Poder Judicial.



Sin embargo, y siendo evidente que los países cambian a cada rato su realidad socio política y cultural, no cabe duda alguna que la antes referida cuenta pública se inserta en un esquema tal que la debilita o desdibuja y a veces excede, o simplemente la obliga a extenderse hacia aquellos tópicos, aunque sea brevemente. Este es precisamente el caso de hoy: No me conforma una simple cuenta y la tradicional solicitud al ejecutivo para que éste, cuando sea pertinente, resuelva algunos problemas puntuales o haga uso de su iniciativa legal para solucionar problemas de competencia y gestión de este Poder del Estado necesarias para cumplir con su deber Constitucional y legal de ejercer debidamente la jurisdicción.

Es por todos sabido que el país vive una situación particularmente preocupante y cuyos efectos mediatos aún desconocemos, pero que sí podemos suponer y que no son nada de auspiciosos, más aún me parece que sí son indignos de heredar a las nuevas generaciones. Y lo son o serían indignos por la doble circunstancia de, primero, haberlos provocado nosotros, como generación, y seguidamente, no haber sabido ni aún querido solucionarlos.

El primer gran efecto o consecuencia de aquello lo estamos viviendo, más bien sufriendo en toda su intensidad. Es la desconfianza total y recíproca de la ciudadanía, la falta de credibilidad que alcanza a todos, particularmente a nuestras instituciones básicas, con lo que lógicamente se resienten en su base las costumbres y hábitos que mucho nos halagaron y fortalecieron. Tanto el origen como las

consecuencias obedecen precisamente al quiebre de los sanos hábitos de la prudencia, la sobriedad y la solidaridad en nuestras vidas diarias, tan propias de nuestra gente, que en general siempre sólo aspiró a tener un trabajo digno y con su producto mantenerse y educar a su familia. Alguien o más de alguien excedió sus aspiraciones y frustró las de muchos. Necesitamos volver al equilibrio y la realidad de lo que efectivamente somos.

En esta cruzada de recomposición que nos urge, en lo que dice relación a nosotros como institucionalidad judicial -en cuyo concepto aspiro a entender ésta en su conjunto, esto es conformada por jueces, fiscales, defensores públicos y privados y policías, desde que la decisión jurisdiccional última es la consecuencia del actuar de todos- corresponde entregar al país un resultado condigno con su alta responsabilidad social y ético moral, resumen que ha de traducirse en sentencias que, respetando todas las reglas procesales y derechos sustantivos, devuelva aquella parte de la confianza extraviada haciendo que los chilenos queden con la sensación de que sí hubo justicia. Advierto desde ya que por lo menos a mi personal juicio y como lo he sostenido tantas veces en diversas resoluciones, esta necesaria sensación no sólo se expresa cuando se aplican penas o sanciones altas, o bien como algunos creen, mientras más altas mejor, sino que ella debe representar la genuina síntesis de un juicio justo del que habrá de surgir la convicción de que se ha entregado civilizadamente a cada cual lo suyo. Invito y exhorto desde esta tribuna a todos los actores del sistema jurídico nacional a cumplir cabal y honradamente con lo que es nuestro deber funcionario.

Anido la esperanza cierta de que todos y cada uno de los chilenos, en su respectivo medio, haremos los esfuerzos necesarios para volver la vida ciudadana a su centro en el más breve plazo, única manera de lograr que nuestra gente confíe plenamente en sus autoridades, las organizaciones sociales y finalmente entre todos, nosotros mismos, pues sólo sobre esa base lograremos la paz, la tranquilidad y el progreso a que aspiramos. Para ello, en lo íntimo, a mi modesto entender, habrán de limitarse las aspiraciones en los términos tan acertados a que el Papa Francisco se refiere en su Encíclica *Laudato Si* al decir que esta debe consistir en el logro personal de una “feliz sobriedad”, la cual más adelante agrega que ésta, cuando se vive con libertad y conciencia, es liberadora; y lo es porque de ese modo “es capaz de disminuir las necesidades insatisfechas y reducir el cansancio y la obsesión”.

Finalmente, y para concluir con esta cuenta pública, me permito reiterar lo antes dicho y concretamente pedir a los Poderes Ejecutivo y Legislativo puedan disponer las medidas necesarias para descongestionar los tribunales de justicia del exagerado ingreso que se produce con los reclamos que provienen de los contratos de salud, dictando normas, ojalá consensuadas, que eviten las interpretaciones diversas respecto de sus condiciones contractuales. Asimismo, en lo penal, solicitamos estudiar la posibilidad de que legalmente sea posible, en forma directa, sin usar el procedimiento actual, esto es, a través de una ley especial, se pueda dictar sobreseimiento definitivo en aquellos juicios que tienen un determinado tiempo de tramitación o

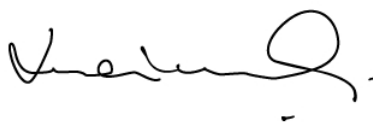
paralización, y que corresponden a las causas criminales del antiguo sistema inquisitivo. Lo digo porque en muchos casos los intervinientes o han olvidado el proceso o han perdido interés en su resultado, y todo ello, como ya lo manifesté antes, por un lado imposibilita poner término, en Santiago y San Miguel, el tribunal encargado de estas causas de la respectiva jurisdicción que provienen del sistema procesal anterior, que se mantiene por más de 10 años y además porque, en muchos casos, hay órdenes de aprehensión que se mantienen eternamente pendientes por paralización o por el extravío de los respectivos procesos. Reitero, por cierto, la exclusión de esta eventual medida a las causas a que antes y en el párrafo pertinente me he referido.

Seguidamente, me permito reiterar mi convicción de que se hace necesario, tal vez indispensable y urgente, idear un camino procesal ágil y oportuno destinado a defender el trabajo efectivo de los Tribunales de Tratamiento de Drogas, extendiéndolos lo que más sea posible a los adolescentes que lo precisen, puesto que esa es la edad en que su eventual readaptación tiene mayores efectos positivos. En su momento, requeriremos de las autoridades pertinentes los medios legales y materiales necesarios para implementar esta importante labor. Del mismo modo, reitero en que la población penal condenada requiere de una urgente atención para mejorar los medios de vida que imperan en los distintos recintos carcelarios del país, como igualmente, entre otras medidas, se necesita insistir en la creación de tribunales o jueces de ejecución de penas, sobre todo si se tiene en cuenta que los serios intentos de los jueces de garantía por establecer

un sistema o fórmula orgánica más efectiva del deber que al efecto adicionalmente les impone hoy la ley -en lo que han trabajado afanosamente, dirigidos por el ministro de la Corte Suprema encargado de la Unidad de Apoyo respectiva- no ha rendido hasta aquí los efectos esperados, lo cual creo que será muy difícil atendida la naturaleza y alcance de esta tremenda responsabilidad que es del Estado y la sociedad toda, lo que precisa estructura y recursos muy superiores en entidad. Asimismo, propongo la revisión de algunos reglamentos internos que rigen los derechos intracarcelarios con el objeto de otorgar mayor certeza a sus derechos, en los términos ya referidos en el capítulo pertinente de esta cuenta.

Con lo anterior, doy por concluida esta cuenta anual y por formalmente iniciado el normal funcionamiento judicial correspondiente a 2016.

Muchas gracias.



*Hugo Dolmestch Urra  
Presidente  
Corte Suprema*

Santiago, uno de marzo de 2016.